FORMATO ANEXO ADENDA

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

REGIONAL ATLÁNTICO

ANEXO ADENDA NÚMERO 01

PROCESO DE SELECCIÓN MC-ATL-0056-2024, QUE TIENE POR OBJETO: *"Contratar la compra de kits para control de derrames de sustancias químicas de los centros y nodos de formación de la Regional Atlántico del SENA".*

La Directora de la Regional Atlántico del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, expide la presente Adenda por medio de la cual se incorporan modificaciones a la invitación pública del proceso de selección **mínima cuantía No. MC-ATL-0056-2024**, teniendo en cuenta **las solicitudes de limitación MIPYMES**, en cumplimiento de los principios rectores de la contratación estatal y de los postulados que rigen la función administrativa, en especial los de planeación, responsabilidad, economía y publicidad, corresponde al Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, realizar las siguientes modificaciones a la invitación pública y documentos definitivos del proceso, conforme lo establecido en el numeral 5 del artículo 24 de la ley 80 de 1993 y los artículos 2.2.1.1.2.2.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

PRIMERA: Modifíquese en el numeral 22. LIMITACIÓN A MIPYMES de los estudios previos, así:

Teniendo en cuenta que la fecha 10 de septiembre de 2024 establecida para la manifestación de interés por parte de MiPymes, conforme al cronograma del proceso se presentaron tres (3) solicitudes por parte de las empresas:

- **SANSMED S.A.S.**
- **PREVIE S.A.S.**
- **M BRAND S.A.S.**

Las cuales acreditan la calidad de MIPYMES y que las solicitudes son realizadas en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Reglamentario 1860 de 2021 y 1082 de 2015, **se procede a limitar el proceso de selección MC-ATL-0056-2024 a MiPymes NACIONALES** por lo cual **NO podrá participar cualquier otro interesado de diferente naturaleza.**

Nota: Cabe resaltar que, aunque dentro de las solicitudes presentadas algunos interesados solicitaron la limitación territorial, la Entidad aclara que dentro del pliego de condiciones se

realizó convocatoria de Mipymes nacionales, toda vez que acorde a los resultados del análisis del sector (incluido el histórico de contratación) y la necesidad requerida por la Entidad, no existe justificación para limitar territorialmente la convocatoria a proponentes con domicilio en la ciudad de Barranquilla o el Departamento del Atlántico.

En vista de ello, tampoco se establecieron de manera previa las condiciones o términos que eventualmente darían paso a una limitación territorial de la convocatoria para que se cumplan los presupuestos que conlleven a una limitación a MIPYMES territoriales.

SEGUNDA: Inclúyase dentro de las CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO del Anexo a la invitación pública, lo siguiente:

28. Cuando el proponente no acredite la condición de MIPYME en el certificado de existencia y representación legal.

TERCERA: Elimínese el numeral 19.2 CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES aplicable a las MIPYMES, en virtud de que el proceso de selección se limita a MIPYMES nacionales.

Los demás aspectos de los documentos e invitación pública del proceso, no referidos aquí o en la plataforma, se mantienen incólumes.

El presente documento se entiende suscrito con la aprobación del flujo para su publicación en la plataforma SECOP II.